



DESIGNA ÓRDENES DE SUBROGACIÓN PARA LOS CARGOS DE SECRETARIOS REGIONALES MINISTERIALES DE GOBIERNO EN LAS REGIONES QUE INDICA

DECRETO EXENTO Nº 46

SANTIAGO, 27 de enero de 2011

VISTO:

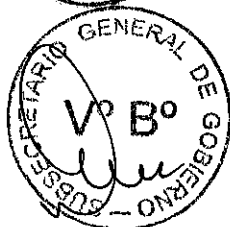
Lo dispuesto en la Ley Nº 19.032, que reorganiza el Ministerio Secretaría General de Gobierno; la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el DFL Nº 1 (Ley Nº 19.032) del Ministerio Secretaría General de Gobierno, publicado el 12 de febrero de 1992, que Modifica la Organización del Ministerio Secretaría General de Gobierno; en el D.F.L Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el Decreto 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; los Oficios Nº 969/2010, de 1 de diciembre de 2010, del Intendente de la Región de Tarapacá; Nº 972/2010, de 28 de diciembre de 2010, de la Seremi de Gobierno de la Región de Antofagasta; Nº 9/56, de 17 de enero de 2011, del Intendente de la Región de Valparaíso; Nº 40, de 24 de enero de 2011, del Intendente de la Región del Libertador General Bernardo O'higgins; Nº 88, de 20 de enero de 2011, del Intendente de la Región del Biobío; Nº 45, de 20 de enero de 2011, del Intendente de la Región del Maule; el Nº 517/11/2010, de 15 de noviembre de 2010, del Intendente de la Región los Lagos; y el Nº 06, de 5 de enero de 2011, del Seremi de Gobierno de la Región de Aysén; y en la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que, en conformidad a lo dispuesto en el DFL Nº 1, citado en los vistos, existirá en cada Región del país, exceptuándose la Metropolitana, una Secretaría Regional Ministerial, dependiente técnica y administrativamente del Ministerio Secretaría General de Gobierno, la que además de servir de organismo asesor del respectivo Intendente, ejecutará en su ámbito jurisdiccional las funciones propias de su cartera.
- b) Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 80 del D.F.L Nº 29, citado, en los casos en que proceda la subrogación asumirá las funciones, de pleno derecho, el funcionario de la misma unidad que siga en el orden jerárquico y que reúna los requisitos para desempeñar el cargo.
- c) Que, sin perjuicio de lo señalado en el párrafo precedente, la letra a) del artículo 81, del D.F.L Nº 29, citado, señala que la autoridad facultada para efectuar el nombramiento podrá determinar otro orden de subrogación, cuando se tratare de cargos de exclusiva confianza.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO

CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN RECEPCIÓN		
DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C.P. y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORÍA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIPAL		
REFRENDACIÓN		
REF. POR \$.	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$.	
IMPUTAC.	
DEDUC. DITO.	



- d) Que, por razones de buen servicio, es imprescindible establecer órdenes de subrogación para los cargos de Secretarios Regionales Ministeriales del Ministerio Secretaría General de Gobierno en las Regiones que se indican.
- e) Que, mediante los Oficios N° 969/2010, de 1 de diciembre de 2010, del Intendente de la Región de Tarapacá; N° 972/2010, de 28 de diciembre de 2010, de la Seremi de Gobierno de la Región de Antofagasta; N° 9/56, de 17 de enero de 2011, del Intendente de la Región de Valparaíso; N° 40, de 24 de enero de 2011, del Intendente de la Región del Libertador General Bernardo O'higgins; N° 88, de 20 de enero de 2011, del Intendente de la Región del Biobío; N° 45, de 20 de enero de 2011, del Intendente de la Región del Maule; el N° 517/11/2010, de 15 de noviembre de 2010, del Intendente de la Región los Lagos; y el N° 06, de 5 de enero de 2011, del Seremi de Gobierno de la Región de Aysén, se informó y/o dio aprobación, al orden de subrogancia que a continuación se designa.

DECRETO:

1.- **DESÍGNASE** en forma permanente los siguientes órdenes de subrogación para los cargos de Secretarios Regionales Ministeriales del Ministerio Secretaría General de Gobierno, de las Regiones que se indican, en caso de ausencia o impedimento de su titular:

a) Región de Tarapacá

- 1.- Miguel Angel Quezada Torres (SEREMI de Hacienda, Región de Tarapacá).
- 2.- Renzo Trisotti Martínez (SEREMI de Justicia, Región de Tarapacá).
- 3.- Marcos Gómez Barrera (SEREMI del Trabajo y Previsión Social, Región de Tarapacá).

b) Región de Antofagasta

- 1.- Carlos Arenas Coronil (SEREMI de Energía, Región de Antofagasta).
- 2.- Lorena Romero Santander (SEREMI de Justicia, Región de Antofagasta).
- 3.- Rodrigo Mendiburu Zanabria (SEREMI de Minería, Región de Antofagasta).

c) Región de Valparaíso:

- 1.- Tomás Ochoa Capelli (SEREMI de Planificación, Región de Valparaíso).
- 2.- María Isabel Ancarola Mery (SEREMI de Justicia, Región de Valparaíso).
- 3.- Paola La Rocca Mattar (SEREMI de Bienes Nacionales, Región de Valparaíso).

d) Región del Libertador General Bernardo O'higgins:

- 1.- Patricio Rey Sommer (SEREMI de Planificación, Región de O'higgins).

e) Región del Maule:

- 1.- Jaime Suárez Parra (SEREMI del Trabajo y Previsión Social, Región del Maule).
- 2.- Cesar Muñoz Vergara (SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones, Región del Maule).
- 3.- Ricardo Alcérrecas Bontempi (SEREMI de Economía, Región del Maule).

f) Región del Biobío:

- 1.- Alejandro Reyes Schwartz (SEREMI del Trabajo y Previsión Social, Región del Biobío).

2.- María Pilar Gutiérrez Rivera (SEREMI de Bienes Nacionales, Región del Bío-bío).

3.- Sergio Giacaman García (SEREMI de Planificación, Región del Bío-bío).

g) Región de los Lagos:

1.- Rodrigo Carrasco Arata (SEREMI de Planificación, Región de los Lagos).

2.- Marcelo Ruiz Álvarez (SEREMI de Bienes Nacionales, Región de los Lagos).

3.- Alex Bartsch Bórquez (SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región de los Lagos).

h) Región de Aysén:

1.- Quemel Sade Barria (SEREMI de Obras Públicas, Región de Aysén).

2.- Ximena Carrasco Hauenstein (Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer, Región de Aysén).

3.- Patricio Alejandro Escobar Neumann (SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Aysén).

2) **DÉJASE** sin efecto cualquier otro orden de subrogación que se haya fijado con anterioridad respecto a las Regiones referidas y que sea incompatible con lo señalado en el presente Decreto Exento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

“POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA”



ENA VON BAER JAHN
Ministra Secretaria General de Gobierno

TRANSCRÍBESE A: Secretarios Regionales Ministeriales de Gobierno de las Regiones de Tarapacá, Antofagasta, Valparaíso, del Libertador General Bernardo Ohiggins, del Bío-bío, del Maule, de Los Lagos y Aysén; Gabinete Sra. Ministra, Gabinete Subsecretaria, Unidad Jurídica, Director DAF., Unidad de Auditoría, Depto. Coordinación Proyectos y SEREMIS, Depto. Administración, Depto. Control, Depto. Recursos Humanos, y Central de Documentación.